



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **BENJAMIN SUAZO ANDARA**, mayor de edad, de oficio agricultor, casado, hondureño, con identidad número 0304-1971-00097 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual **deberá laborar 8 horas al día en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable.** C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00).** Valor calculado en

Benjamin Suazo Andara

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del

ING. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

BENJAMIN SUAZO ANDARA
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" por una parte y por la otra, **EDILSON ENRIQUE PEREIRA PEREIRA**, mayor de edad, de oficio agricultor, casado, hondureño, con identidad número 0303-1998-00544 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "**EL TRABAJADOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "**CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "**EL TRABAJADOR**" Y "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" en su condición de "**EL CONTRATANTE**".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES**: "**EL TRABAJADOR**" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "**EL TRABAJADOR**" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual **deberá laborar 8 horas al día en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable.** C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00)**. Valor calculado en

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Edilson, en Rique.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del



~~ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~
~~"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"~~

Edilson en Rique
EDILSON ENRIQUE PEREIRA PEREIRA
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **JENRY GEOVANY CRUZ MALDONADO**, mayor de edad, de oficio agricultor, soltero, hondureño, con identidad número 0304-1981-00215 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual **deberá laborar 8 horas al día en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable.** C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00).** Valor calculado en

Jerry
Geovany
Cruz
M.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



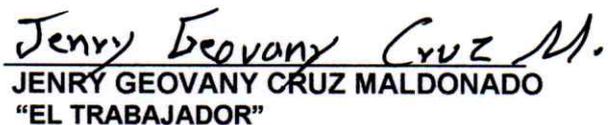
base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del


~~UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA~~
~~AGENCIA GENERAL DE AGUAS~~
~~DE SIGUATEPEQUE~~
~~12 OCTUBRE 2019~~
~~FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~
~~"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"~~


JENRY GEOVANY CRUZ MALDONADO
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **MARIA ESPERANZA PEREIRA MORENO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con identidad número 0303-1969-00355 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual **deberá laborar 8 horas al día en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable.** C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA)**

MARIA ESPERANZA PEREIRA

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



FORMA DE PAGO. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00)**. Valor calculado en base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del 2019.



~~ING. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ~~
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Maria Esperanza Pereira
MARIA ESPERANZA PEREIRA MORENO
"EL TRABAJADOR"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **MELVIN ANAHIN AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, de oficio agricultor hondureño, con identidad número 0301-1999-00053 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual deberá laborar 8 horas al día en horarios de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable. C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00)**. Valor calculado en base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del



~~INTE FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Melvin Aguilar
MELVIN ANAHIN AGUILAR MEJIA
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **NELSON OBED VASQUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad número 0318-1991-01568 y del domicilio de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO DEFINIDO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" Y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del encargado del Manejo de Cuencas Hídricas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, para lo cual deberá realizar las siguientes funciones: "EL TRABAJADOR" A.) Organización operacional: será encargado de la actividad de preparar el sitio a reforestar, distribución y establecimiento de plantas en el sitio previsto para la plantación. B) Asignación de trabajo/ tiempos: Plantar 6000 plantas en la parte media de la microcuenca Guaratoro para el cual **deberá laborar 8 horas al día en horarios 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado exceptuando el domingo como día no laborable.** C) Monitoreo y Control de calidad: Por parte del departamento de Recursos Hídricos se dará seguimiento a esta actividad con monitoreo constante y control de calidad de forma rigurosa debido a las importancias de la misma. D) cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desempeñar siempre y cuando no esté reñido contra la moral y las buenas costumbres. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del 14 al 26 de octubre del 2019; mediante la solicitud ADS-10-19-682_GG de fecha 09 de octubre del 2019. **CLAUSULA CUARTA;**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Nelson Vasquez Sanchez



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



FORMA DE PAGO. En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se compromete a realizar este pago por un valor de **CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,067.00)**. Valor calculado en base al salario mínimo vigente. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque la cual realizará un pago único al finalizar el contrato. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 12 días del mes de octubre del 2019, teniendo por entendido que la orden de inicio será el 14 de octubre del 2019.



~~ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~
~~AGUAS DE SIGUATEPEQUE~~

Nelson Obed Vasquez Sanchez
NELSON OBED VASQUEZ SANCHEZ
"EL TRABAJADOR"